

ARIAS Y ABOGADOS

Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ciudad

REF.: DERECHO DE PETICIÓN - AGOTAMIENTO DE VÍA ADMINISTRATIVA

JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA, identificado como aparece al pie de mi firma, conforme al poder que anexo y actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.087.926 de Pereira (Risaralda), en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, me permito presentar la RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA que más adelante formularé con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA** laboró al servicio del Municipio de Pereira - Secretaría de Educación, del 11 de abril de 2012 al 31 de enero de 2016, mediante contratos de prestación de servicios.

SEGUNDO: El señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA** siempre se desempeñó como VIGILANTE de la Institución Educativa del Municipio de Pereira Núcleo Escolar Altagracia.

TERCERO: El Municipio de Pereira nunca le reconoció ni pagó al señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA**, las Prestaciones Sociales de ley y convencionales a las que tenía derecho.

PETICIÓN

Por los argumentos expuestos, solicito muy comedidamente se de cumplimiento a la normatividad legal y jurisprudencial vigente y, en consecuencia proceda a:

1. Liquidar y pagar al señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA** el valor de todas las prestaciones laborales de ley y convencionales adeudadas correspondientes al periodo comprendido del 11 de abril de 2012 al 31 de enero de 2016, esto es: Cesantías; intereses a las cesantías; primas de servicios y de vacaciones; compensación de vacaciones; auxilio de transporte; dotación; subsidio de alimentación; las diferencias salariales entre el valor que recibió por concepto de honorarios y el salario que devengaban los trabajadores de planta de la entidad que realizaban las mismas funciones; y, el valor del trabajo suplementario correspondiente a horas extras y recargos nocturnos y por trabajo en dominicales y festivos. Dichas sumas deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el pago.
2. Liquidar y pagar a favor del señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA** el valor de los porcentajes de cotización correspondientes a Pensión, ARP y Salud que debió trasladar a los fondos respectivos y que fueron asumidos por mi poderdante en el periodo comprendido del 11 de abril de 2012 al 31 de enero de 2016. Dichas sumas deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el pago.
3. Liquidar y a pagar a favor del señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA** las cotizaciones a la caja de compensación familiar del 11 de abril de 2012 al 31 de enero de 2016. Dichas sumas deberán ser indexadas al momento en que se efectúe el pago.

ARIAS Y ABOGADOS

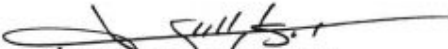
4. Liquidar y a pagar a favor del señor **JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA** la sanción moratoria por el no pago de salarios y prestaciones sociales, equivalente a un día de salario por cada día de retardo desde el 1° de febrero de 2016 y hasta el día en que se haga efectivo el pago de la obligación.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en la Calle 18 No. 8-41 Oficina 601 del Edificio Banco Cafetero de Pereira (Risaralda). Teléfonos 3255734 - 3108253063.

Anexo: Poder debidamente autenticado en un (1) folio.

Atentamente,



JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA
C.C. No. 10.124.222 de Pereira
T.P. No. 110.491 del C.S.J.


Señores:
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Ciudad

Ref. Poder

JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.087.926 de Pereira (Risaralda), por medio del presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. **JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA**, también mayor y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.124.222 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 110.491 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; para que en mi nombre y representación realice los reclamos y trámites administrativos necesarios ante el Municipio de Pereira - Secretaria de Educación Municipal, que conlleven al reconocimiento de mis prestaciones laborales adeudadas.

Queda mi apoderado facultado para presentar derechos de petición, reclamaciones, recibir, transigir, sustituir, conciliar y para tomar las decisiones propias de este mandato.

Con atención,


JESÚS ALBERTO GUEVARA CARDONA
C.C. No. 10.087.926 de Pereira (Risaralda)

Verifique los datos ingresando a
www.notariasnlinea.com
T72QD149RSPTOQUD

Notaria2a
DE PEREIRA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mí, FRANCISCO JAVIER CEDEÑO ROJAS, Notario Segundo, Compareció:
GUEVARA CARDONA JESUS ALBERTO
quien exhibió: C.C. 10087926
y declaró que la firma que aparecen en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

PEREIRA 26/04/2016 a las 11:52:35 a.m.


FIRMA


FRANCISCO JAVIER CEDEÑO ROJAS
Notario Segundo



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	12 de mayo de 2016	Número de radicado:	22167
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JOSE FREDY ARIAS HERRERA,.		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE PRESTACION SOCIALES	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

